

COMENTARIOS BIBLIOGRÁFICOS

PAULA ARRUDA (Coord.), *Os Atuais Desafios da Jurisdição Constitucional*, Lumen Juris Editora, Rio de Janeiro, 2009.

Por ALBERTO OEHLING DE LOS REYES*

No siempre las monografías sobre Jurisdicción constitucional se presentan en un formato pequeño y práctico para ofrecer al lector no especializado en este tema tan complejo –sin dejar de lado el necesario nivel de exhaustividad científica– un manual claro y sintáctico. Éste es uno de los casos en los que se cumplen coherentemente ambas condiciones. En primer lugar, por el modo de tratamiento del objeto de estudio, que incluye trabajos sobre generalidades de la justicia constitucional, pero además sobre el estado de situación de la cuestión en particular en Brasil, Portugal y España. En segundo lugar, por la selección de especialistas participantes en la edición como son Ángela Figueruelo, Atahualpa Fernández, Cláudio Pereira De Souza e Itziar Gómez Fernández. Ellos son los encargados de explicar sucintamente las razones para la conformación de un órgano supra-judicial como máximo interprete de la Constitución, la tipología de formas de control de constitucionalidad, su relación con los demás poderes del Estado y su importancia en orden a la garantía de los derechos o libertades fundamentales.

En el largo capítulo inicial ofrece Ángela Figueruelo una explicación general de la jurisdicción constitucional, incidiendo en sus orígenes, diferencias formales con el

sistema de *judicial review*, consolidación en Europa como vía de protección de la Constitución y coexistencia con los medios de garantía de los derechos y libertades en el plano supranacional. Como siempre sobresale en el estilo de Ángela Figueruelo su capacidad para aclarar conceptos jurídicos confusos y reducir la explicación histórica a lo fundamental y su voluntad de reflexionar sobre el tema objeto de estudio desde una perspectiva objetiva y realista. Ángela Figueruelo cuenta conceptos complicados de Derecho constitucional con racionalidad impecable y de forma amena, ordenada y lógica. Así lo hemos podido ver también en el otro libro que hemos presentado en este mismo número (*Las transformaciones del Derecho en Iberoamérica*), editado conjuntamente con Francisco J. Gorjón. El capítulo segundo, de Paula Arruda, trata del sistema de control mixto de constitucionalidad en los casos de Portugal y Brasil. Se analiza aquí profusamente la figura del Tribunal Constitucional portugués como órgano «cuasiconcentrado»¹ –sobre todo, dado el carácter mixto concentrado-difuso de control de constitucionalidad, conforme al artículo 204 de la Constitución portuguesa–, y el Supremo Tribunal Federal de Brasil, también como órgano mixto que conjuga ambos modelos de control. Paula

* Profesor ayudante de Derecho Constitucional de la Universitat de les Illes Balears.

¹ Así Juan Antonio DONCEL LUENGO, «Una primera aproximación al Tribunal Constitucional de Portugal: el ejemplo del primer semestre de 2001», en *Teoría y realidad constitucional*, n.º 10-11, UNED, Madrid, 2002/2003, pp. 585 y 586.

Arruda termina esta notable contribución con unas *considerações finais* donde realiza una comparativa sinóptica sobre las ventajas del sistema de control portugués en cuanto método que goza de mayor virtualidad para adaptar a través de la vía de interpretación la realidad constitucional a las circunstancias sociales que se van dando, frente al sistema brasileño, más hierático y jerárquico. El capítulo siguiente, de Gómez Fernández, en línea con la teoría de Häberle de la «sociedad abierta de los interpretes constitucionales»², intenta dar una explicación, desde mi punto de vista de forma convincente, de la jurisdicción constitucional como mejor método de garantía de la Constitución dentro de un ordenamiento democrático basado en la discusión política. En relación a Brasil, Pereira de Souza recorre el tema de la declaración de inconstitucionalidad por omisión. Se analiza en este artículo sobre todo el denominado *mandado de injunção* como medio de demanda eficaz para evitar la desidia del legislador en orden a su obligación de desarrollo normativo de exigencias –principalmente referidas a la implementación de derechos fundamentales– contenidas en la Constitución. Finalmente, el libro termina con el capítulo de carácter más teórico, escrito en portugués, sobre hermenéutica jurídica, que ha sido escrito por Atahualpa Fernández.

En definitiva, un libro, muy recomendable para los estudiantes y en especial para

los investigadores en ciernes, que tienen aquí una síntesis breve y clara de conceptos básicos de jurisdicción constitucional. El orden de los capítulos, la temática y las apreciaciones personales de los autores sorprenderán al lector y le ayudará a reflexionar sobre conceptos no siempre fáciles de comprender, les ilustrará sobre sus orígenes y evitará la confusión de muchos términos. No todos los capítulos, sin embargo, están escritos en castellano y se echa en falta un pequeño apéndice documental adjuntando, por mencionar algún ejemplo, la *Lei do Tribunal Constitucional* portugués o la transcripción íntegra de algunas resoluciones de especial interés. Pero estas objeciones no empañan en absoluto la calidad del trabajo. Con todo, lo mejor de esta monografía reside en la terna de autores elegidos para su elaboración: un abanico de especialistas, que no sólo conocen bien los entresijos de la justicia constitucional sino que los relaciona con la problemática suscitada en otros países y los retos a que se enfrenta en el nuevo milenio. En fin, un trabajo digno de halago, a pesar de su brevedad, que desvela de forma amena y clara algunas de las complejas claves que están detrás de este sistema de protección que cierra el círculo del entramado normativo y de la forma en que los jueces y los Tribunales Constitucionales tratan de dotar de legitimidad a sus decisiones y resoluciones en materia constitucional.

² Peter HÄBERLE, *Retos actuales del Estado constitucional*, IVAP, Vitoria, 1996, pp. 15-47.